

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Majarabique», en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), y su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Mediante Orden de 15 de febrero de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se inicia el procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Majarabique», correspondiente al Área de Oportunidad Metropolitana de carácter logístico prevista en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, denominada «L4. Centro de Transporte de Mercancías de Majarabique».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Majarabique», en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Proyecto de Actuación y del Estudio de Impacto Ambiental quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla. Igualmente esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda).

Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de la página web de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es).

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

Habiendo intentado efectuar la notificación individual a las personas relacionadas a continuación, respecto del acto administrativo que se señala a cada una de ellas, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación en las direcciones aportadas a los respectivos expedientes por los propios interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el presente anuncio procede a notificar los siguientes actos admi-

nistrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas.

A) Requerimientos de subsanación de solicitud:

Expediente: 04-AF-0293/11.

Interesado: Juan María Salcedo Bujaldón (DNI núm. 24.011.624-S).

Municipio: Antas (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 19.1.2012.

Documentación requerida:

- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «Datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).

- En este sentido, le advertimos que deben coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figuren en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar la autorización original, al solicitante, de la persona u organismo titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

Expediente: 04-AF-0304/11.

Interesado: Manuel Milán López (DNI núm. 75.194.076-S).

Municipio: Adra (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 19.1.2012.

Documentación requerida:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco actualizada del solicitante.

- Certificado de Convivencia en el que se deje claro si la vivienda que se pretende adecuar es la situada en C/ Fenicios, núm. 3, 2.º E (que es la que figura en la solicitud), o la que se encuentra en C/ Ánfora, núm. 10, 3.º, 1 (que es la que se contempla en el Padrón). Las dos direcciones tienen que coincidir o el Ayuntamiento tiene que justificar que ambas corresponden a la ubicación de la misma vivienda.

Expediente: 04-AF-0307/11.

Interesada: María de la Cabeza Ruiz Vilches (DNI núm. 23.211.708-Q).

Municipio: Pulpí (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 19.1.2012.

Documentación requerida:

- Fotocopia compulsada del certificado relativo a la existencia de dificultades de movilidad reducida, expedido por el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social en Almería (junto Bola Azul) o, en su caso, fotocopia compulsada de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

- En caso de no estar en disposición de los certificados de discapacidad y dificultad de movilidad, se admitirá una fotocopia compulsada de la Resolución de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social acreditativa de la situación de dependencia en grado III o grado II.

- Si no dispone Ud. de los Certificados de Discapacidad y Movilidad Reducida o de la Resolución de Dependencia, no podrá concederse subvención para la adecuación funcional básica de viviendas por parte de esta Delegación Provincial hasta que Ud. no alcance la edad de 65 años y disponga de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco.